

MODELO DE UNIÓN EUROPEA -MUE 2009

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Lic. Noel Rafael Abreu Mora

Presidente

María Gabriela Meran

Vicepresidente

Distinguidos Ministros(as):

Reciban una cordial bienvenida al 2do Modelo de la Unión Europea-MUE 2009. Un espacio de investigación, análisis y debates para el enriquecimiento de cada uno de nosotros.

El MUE 2009 se llevara a cabo los días 25, 26, 27 de Noviembre en las instalaciones de la Biblioteca Pedro Mir de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. En el mismo tendrá el gran privilegio de desempeñarse como Ministros de Estado de los 27 países miembros de la Unión Europea.

Durante las sesiones de dicho evento se debatirán importantes temas de actualidad en la agenda del Consejo de la Unión Europea como son:

1. Acuerdo Contra el Cambio Climático.
2. Las Relaciones UE- Irán: Derechos Humanos, Democracia y Prevención del Desarrollo de Armas de Destrucción Masiva.

EL MUE es el espacio idóneo para promover la negociación, la solución pacífica de controversias y el desarrollo de capacidades de liderazgo, redacción y lectura. Cada uno de ustedes tendrá el honor de expresar sus planteamientos en un espacio diplomático, democrático y participativo donde primará el respeto y la convivencia armónica.

La Mesa Directiva del Consejo de la Unión Europea del MUE espera contar con Ministros y Ministras altamente capacitados y conocedores de cada uno de los temas a debatir logrando así garantizar un modelo ejemplar y exitoso que logre llenar cada una de nuestras vidas de experiencias perdurables; este es nuestro mayor anhelo y es lo que esperamos de cada uno de ustedes,

Noel Rafael Abreu Mora

Presidente

Los conceptos e informaciones suministradas en esta guía de preparación del MUE 2009, han sido extraídos de documentos, folletos, manuscritos y paginas oficiales de la Unión Europea. Las informaciones vertidas al respecto no representan la opinión de ninguno de los redactores sino que son responsabilidad exclusiva de cada autor.

Mesa Directiva Consejo De La Unión Europea

¿Qué es la Unión Europea?

La Unión Europea (UE) es una comunidad singular de veintisiete Estados europeos que fue establecida el 1 de noviembre de 1993, cuando entró en vigor el Tratado de la Unión Europea (TUE), siendo la sucesora *de facto* de las Comunidades Europeas, creadas en los años 50 del siglo XX.

¹En sólo medio siglo de existencia, la Unión Europea (UE) ha logrado cosas notables, como garantizar la paz entre sus miembros y la prosperidad de sus ciudadanos; ha creado una moneda europea única (el euro) y un «mercado único» sin fronteras donde las mercancías, las personas, los servicios y los capitales pueden circular libremente. La UE ha crecido de 6 a 27 países y se prepara para incorporar a más. Se ha convertido en una potencia comercial importante y en líder mundial en ámbitos tales como la protección del medio ambiente y la ayuda al desarrollo.

El éxito de la UE debe mucho a su naturaleza única y a su forma de trabajo. Porque la UE no es una federación como Estados Unidos ni simplemente una organización de cooperación entre gobiernos, como las Naciones Unidas. Los países que constituyen la UE (sus «Estados miembros») siguen siendo naciones soberanas independientes pero que comparten su soberanía para ser más fuertes y tener una influencia mundial que ninguno de ellos podría ejercer individualmente.

Compartir la soberanía significa, en la práctica, que los Estados miembros delegan algunos de sus poderes decisorios a las instituciones europeas creadas por ellos para poder tomar democráticamente y a nivel europeo decisiones sobre asuntos específicos de interés conjunto.

Las tres principales instituciones de toma de decisiones son:

- El Parlamento Europeo, que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos;
- El Consejo de la Unión Europea, que representa a los Estados miembros individuales;
- La Comisión Europea, que defiende los intereses de la Unión en conjunto.

Este «triángulo institucional» decide las políticas y leyes (directivas, reglamentos y decisiones) que se aplican en la UE.

Las normas y procedimientos que las instituciones deben seguir se establecen en los Tratados, negociados por los primeros ministros y por los presidentes de los Estados miembros y ratificados por sus parlamentos.

En principio la Comisión propone las nuevas leyes de la Unión, pero son el Parlamento y el Consejo los que las adoptan.

¹ Folleto “El funcionamiento de la Unión Europea”, Dirección General de Prensa y Publicidad, junio 2003. Pag.4

El Tribunal de Justicia vela por el cumplimiento de la legislación europea, y el Tribunal de Cuentas controla la financiación de las actividades de la Unión.

Otros cinco organismos completan el sistema:

- El Comité Económico y Social Europeo representa a organizaciones sociales e industria;
- El Comité de las Regiones representa a las autoridades regionales y locales;
- El Banco Central Europeo es responsable de la política monetaria europea;
- El Banco Europeo de Inversiones financia proyectos de inversión de la UE;
- El Defensor del Pueblo Europeo defiende a ciudadanos y organizaciones de la UE contra la mala gestión.

Además se han creado órganos especializados para determinados ámbitos técnicos, científicos o de gestión.

El Consejo de la Unión Europea

²El Consejo de la Unión Europea es la principal instancia decisoria de la Unión. Como el Parlamento, fue creado por los Tratados fundacionales en los años cincuenta. Representa a los Estados miembros y a sus reuniones asiste un ministro de cada uno de los gobiernos nacionales de la UE.

Los ministros cambian en función de los temas del orden del día. Por ejemplo, si el Consejo aborda asuntos medioambientales a la reunión, asisten los Ministros de Medio Ambiente de cada país de la UE y entonces se le denomina «Consejo de Medio Ambiente».

Las relaciones de la UE con el resto del mundo son tratadas por el «Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores», pero esta configuración del Consejo también tiene una responsabilidad más amplia con respecto a los problemas de política general, por lo que a sus reuniones asiste cualquier ministro o secretario de Estado designado por su respectivo gobierno.

En total hay nueve configuraciones distintas del Consejo:

- Asuntos Generales y Relaciones Exteriores
- Asuntos Económicos y Financieros («Ecofin»)
- Justicia y Asuntos de Interior
- Empleo, Política Social, Salud y Consumidores
- Competitividad (Mercado Interior, Industria e Investigación)

^{2 2} Folleto “El funcionamiento de la Unión Europea”, Dirección General de Prensa y Publicidad, junio 2003. Pag.19

- Transporte, Telecomunicaciones y Energía
- Agricultura y Pesca
- Medio Ambiente
- Educación, Juventud y Cultura.

Sin embargo, el Consejo sigue siendo una única institución.

Cada ministro participante puede comprometer a su gobierno, es decir, que su firma es la firma de todo el gobierno, y también es responsable ante su Parlamento nacional y los ciudadanos a quienes dicho Parlamento representa. Esto garantiza la legitimidad democrática de las decisiones del Consejo.

¿Qué hace el Consejo?

El Consejo tiene seis responsabilidades básicas:

1. Aprobar leyes europeas. En muchos ámbitos legisla en común con el Parlamento Europeo.
2. Coordinar las políticas económicas generales de los Estados miembros.
3. Concluir acuerdos internacionales entre la UE y una o más organizaciones de Estados o internacionales.
4. Aprobar el presupuesto de la UE, junto con el Parlamento.
5. Desarrollar la política exterior y de seguridad común de la UE (PESC) basándose en las directrices decididas por el Consejo Europeo.
6. Coordinar la cooperación entre los tribunales nacionales y la policía en materia penal.

La mayoría de estas responsabilidades se refieren a ámbitos «comunitarios», es decir, aquellos en los que los Estados miembros deciden poner en común su soberanía y delegar sus poderes de toma de decisiones a las instituciones de la UE. Estos ámbitos constituyen el «primer pilar» de la Unión Europea.

Sin embargo, las dos últimas se refieren en gran parte a áreas en que los Estados miembros no han delegado sus poderes, sino que simplemente trabajan juntos. Esto se llama «cooperación intergubernamental» y cubre el segundo y tercer «pilar» de la Unión (PESC, y policía y cooperación judicial en materia penal).

³¿Cómo está organizado el trabajo del Consejo?

Coreper

En Bruselas cada Estado miembro de la UE tiene un equipo permanente («representación») que le representa y defiende su interés nacional en el seno de la Unión. En la práctica, el jefe de cada representación es embajador de su país ante la UE.

Estos embajadores (conocidos como «representantes permanentes») se reúnen semanalmente en el Comité de Representantes Permanentes (Coreper). El papel del Comité es preparar el trabajo del Consejo, a excepción de los problemas agrícolas, estudiados por el Comité Especial de Agricultura. El Coreper es ayudado por varios grupos de trabajo, compuestos por funcionarios de las Administraciones nacionales.

Presidencia del Consejo

La Presidencia del Consejo es rotatoria y tiene una duración de seis meses. Es decir, cada país de la UE se hace cargo de la agenda del Consejo y preside todas las reuniones durante un semestre, promoviendo las decisiones legislativas políticas y trabajando en pro de acuerdos entre los Estados miembros.

Secretaría General

La Presidencia es ayudada por la Secretaría General, que prepara y garantiza el buen funcionamiento de la institución a todos los niveles.

En 1999 Javier Solana fue nombrado Secretario General del Consejo y también Alto Representante de la PESC, y en esta calidad ayuda al Consejo a elaborar y aplicar decisiones políticas. También desarrolla el diálogo político, en nombre del Consejo, con países no pertenecientes a la UE.

El secretario general está asistido por un vicesecretario general responsable de los asuntos corrientes de la Secretaría General.

¿Cuántos votos por país?

Las decisiones del Consejo son tomadas por votación. El número de votos depende del tamaño de la población del país, pero este número no es estrictamente proporcional, sino que se ajusta en favor de los países menos poblados.

⁴A partir del 1 de noviembre de 2004 el número de votos que cada país podrá emitir será:

³ Reglamento Interno del Consejo de la Unión Europea, Diario oficial- DO L 106

• Alemania, Francia, Italia, Reino Unido	29
• España, Polonia	27
• Rumania	14
• Países Bajos	13
• Bélgica, Grecia, Hungría, Portugal, República Checa	12
• Austria, Bulgaria, Suecia	10
• Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Irlanda, Lituania	7
• Chipre, Eslovenia, Estonia, Letonia, Luxemburgo	4
• Malta	3
• Total	345

⁴ Manuscrito “Doce lecciones sobre Europa”, Dirección General de Prensa y Publicidad, Octubre 2006. Pag.18

Tema #1: Acuerdo contra el cambio climático

⁵La atmosfera contiene vapor de agua, dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de origen natural que dejan pasar la luz del sol pero que absorben el calor que a su vez irradia la tierra. Este proceso natural, llamado “efecto invernadero”, mantiene la temperatura terrestre a un nivel que permite que haya vida. Sin él, la temperatura media global seria de -18⁰C y, por tanto, insostenible.

Sin embargo, actividades humanas como el uso intensivo de combustibles fósiles o la destrucción de bosques para su transformación en superficie agrícola están haciendo que aumenten en la atmosfera los niveles de dióxido de carbono y otros gases que retienen el calor. La incorporación de estos gases de efecto invernadero está potenciando el efecto invernadero natural.

A lo largo de los últimos 150 años, la temperatura media mundial ha aumentado prácticamente en 0.8⁰C. El ritmo de calentamiento en Europa -donde el aumento de la temperatura ha sido de 1⁰ C aproximadamente- es superior al de la media mundial. De los doce años más cálidos registrados en el mundo desde que se dispone de valores fiables, es decir, desde 1850, once han tenido lugar entre 1995 y 2006. El impacto del aumento de las temperaturas puede observarse en la actualidad en el deshielo del ártico y los Alpes, los patrones de lluvia y nieve, las sequias y olas de calor y la intensidad de los ciclones tropicales.

Entre 1970 y 2004, el incremento mundial de las emisiones de efecto invernadero fue de 70%. En el sector del suministro energético, el incremento fue del 145%; en el del transporte, del 120% y en el sector industrial, del 65%. Un 40% de dicho incremento fue consecuencia tanto de la reducida capacidad de los bosques para “atrapar” las emisiones de dióxido de carbono como de los cambios en el uso de la tierra, causando el calentamiento de la tierra y dando lugar al cambio climático.

El cambio climático constituye una de las mayores amenazas que penden sobre el planeta. Si el aumento de la temperatura terrestre supera en más de 2⁰C los niveles preindustriales probablemente el cambio climático sea irreversible y posiblemente las consecuencias a largo plazo sean enormes. Las zonas bajas de la tierra, que incluyen grandes porciones de numerosos países europeos, podrían acabar desapareciendo bajo los crecientes niveles del mar. Además, en muchas zonas del mundo no habría agua dulce suficiente para seguir viviendo. Aumentaría la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos que causan daños físicos y económicos. Las economías podrían entrar en declive debido al coste que supondría afrontar climas diferentes.

Para combatir el cambio climático, la UE no parte de cero, sino que los líderes de la unión europea han tomado medidas para hacerle frente a la problemática.

⁵ Folleto “La lucha contra el cambio climático”, Dirección General de Comunicación y Publicidad, Septiembre 2007.pag.4

⁶Entre las acciones podemos destacar las siguientes:

- ahorrar el 20 % de consumo de energía previsto para 2020, a través de la mejora de la eficiencia energética;
- aumentar hasta el 20 % la cuota de energía renovable en el consumo global de energía, es decir, prácticamente triplicar el nivel actual de aquí a 2020;
- incrementar diez veces —hasta el 10 % como mínimo— la cuota correspondiente a los biocombustibles en el consumo global de gasolina y gasoil de aquí a 2020, siempre y cuando los biocombustibles de «segunda generación» sostenibles, procedentes de cosechas no alimentarias, estén disponibles en el mercado;
- desarrollar y promover tecnologías con bajos niveles de emisión o emisión cero, incluida la captura y el almacenamiento de carbono —es decir, impedir la entrada de CO₂ en la atmósfera, capturándolo y almacenándolo bajo tierra, en yacimientos agotados de gas o en minas de sal—, de manera que puedan contribuir en gran medida a reducir las emisiones de aquí a 2020;
- mejorar la integración de los mercados energéticos de la UE, tendiendo al establecimiento de unos mercados europeos de la electricidad y el gas más competitivos;
- mejorar la integración de la política energética de la UE con otras políticas, no solo la medioambiental, sino también la comercial, la agraria y la de investigación;
- reforzar la cooperación internacional: si la UE puede adoptar un enfoque común con respecto a la energía y expresarlo con una sola voz, también puede encabezar el debate mundial.

Asimismo, la UE está inmersa en un programa destinado a reducir las emisiones en un 8 % de aquí a 2012. Se ha comprometido a lograr este objetivo en el contexto del llamado «Protocolo de Kyoto» de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El Protocolo de Kyoto se adoptó en 1997. En él se estableció el objetivo de que el mundo desarrollado en su conjunto redujese sus emisiones de gases de efecto invernadero en una media del 5,2 % entre 1990 y 2012. Los quince países que eran miembros de la UE en aquel momento quisieron ir más lejos y se comprometieron colectivamente a reducir sus emisiones hasta en un 8 %. El Protocolo también estableció mecanismos flexibles de mercado, como el comercio de los derechos de emisión, para ayudar a los países industrializados a cumplir sus compromisos de reducción al menor coste y fomentar la inversión en proyectos de energía limpia en países desarrollados y economías en transición.

A pesar de que ni los Estados Unidos ni Australia han ratificado el Protocolo y, por tanto, no están contribuyendo formalmente al objetivo, la UE ha seguido adoptando medidas concretas para lograr sus objetivos de emisión, que tienen en cuenta el nivel de

⁶ Folleto "La lucha contra el cambio climático", Dirección General de Comunicación y Publicidad, Septiembre 2007.pag.6

desarrollo económico e industrial de cada Estado miembro. La mayoría de los países que se han adherido a la UE desde 2004 negociaron objetivos individuales en el marco del Protocolo de Kyoto cuando todavía no habían entrado a formar parte de la Unión.

El programa para ayudar a la UE y a sus Estados miembros a cumplir sus objetivos de emisión con arreglo al Protocolo de Kyoto es el Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC). El PECC, gestionado por la Comisión Europea, ya ha permitido el desarrollo de unas cuarenta políticas y medidas europeas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Estas medidas complementan las adoptadas por los distintos países de la UE a nivel local. Las medidas de la UE incluyen normas sobre energía en el ámbito de la construcción, así como legislación para restringir el uso de determinados gases industriales cuyo impacto en el calentamiento global es muy elevado. Por el momento, la acción más importante llevada a cabo en el marco del PECC es el régimen de la UE para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La UE ha conseguido romper el vínculo entre crecimiento económico y emisiones de gases de efecto invernadero. Entre 1990 y 2005, mientras la economía de la UE crecía, las emisiones globales de sus veintisiete Estados miembros disminuían en un 7,9 %. En el caso de los quince Estados miembros más antiguos (EU-15), el descenso de las emisiones fue del 1,5 %. Si bien esta cifra es alentadora, todavía son necesarios muchos esfuerzos para que estos quince países alcancen su objetivo de reducción del 8 % antes de 2012. Las previsiones más recientes sobre emisiones futuras muestran que puede cumplirse este objetivo siempre y cuando los países de la UE pongan efectivamente en marcha todas las acciones previstas.

En la actualidad la UE está embarcada en el apoyo y negociación al protocolo de Copenhague. Ya que desde el 7 al 18 de diciembre de 2009 se celebrará la XV Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático (COP15) en la ciudad de Copenhague, Dinamarca. Se trata de un evento crucial en el que expertos en medio ambiente, organizaciones no gubernamentales, ministros y jefes de estado debatirán acerca del futuro del planeta y por primera vez en la historia se espera un compromiso total y firme por parte de la comunidad internacional. Muchos líderes mundiales han expresado su apoyo a esta iniciativa dando garantías de funcionalidad y credibilidad tales son los casos de Presidente estadounidense Barack Obama y el presidente del gobierno español José Luis Rodríguez Zapatero al establecer lo siguiente:

"Trabajaremos entre ahora y Copenhague, entre todos nosotros, con el objetivo de establecer metas para la reducción sustancial de emisiones para 2050", *Presidente estadounidense Barack Obama.*

"El mundo afronta el año 2009 consciente de la importancia de alcanzar un acuerdo global sobre el marco que gobernará la lucha internacional contra el cambio climático" *presidente del gobierno español José Luis Rodríguez Zapatero*

⁷Es probable que la lucha contra el cambio climático implique cambios significativos de nuestro estilo de vida, pero eso no significa que tengamos que sacrificar nuestro nivel de vida. Los cambios son perfectamente compatibles con las prioridades de la UE en materia de empleo y crecimiento, así como con el desarrollo sostenible.

El coste de esta acción será muy limitado y, en cualquier caso, muy inferior al coste de los daños que causará el cambio climático si no se toman medidas. Si los países desarrollados están de acuerdo en disminuir sus emisiones colectivas en un 30 % de aquí a 2020, la reducción del crecimiento económico anual no alcanzará el 0,2 %.

Sería el pequeño precio a pagar para evitar los costes potenciales del cambio climático a largo plazo; además, este precio no tiene en cuenta el valor de otras ventajas, como la reducción de la contaminación atmosférica, la seguridad del suministro energético a precios previsibles y la mejora de la competitividad a través de la innovación. En la práctica, lo más probable es que estas ventajas compensen con creces el coste económico de la reducción de emisiones.

Preguntas de Seguimiento

1. ¿Cuál es la posición de su país con respecto al cambio climático?
2. ¿Cuál es la dependencia energética de su país?
3. ¿Cuál ha sido la contribución de su país con relación a la política energética de la UE?
4. ¿Cuáles han sido los logros de su país con relación a los objetivos de la UE en materia de medio ambiente?

⁷ Folleto "La lucha contra el cambio climático", Dirección General de Comunicación y Publicidad, Septiembre 2007.pag.pag.8

Fuentes de información

1. " EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA", Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Dirección de Comunicación y Publicidad, Julio 2007.
2. " LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO", Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Dirección General de Comunicación y Publicidad, Septiembre 2007.
3. Manuscrito" DOCE LECCIONES SOBRE EUROPA ", Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Dirección General de Comunicación y Publicidad, Octubre 2006
4. Centro de Documentación Europea:
<http://ec.europa.eu/europedirect/>
5. Consejo de la Unión Europea:
<http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?id=1&lang=es>
6. Energía para un mundo que está cambiando:
http://www.ec.europa.eu/energy/energy_policy/index_en.htm
7. Cambio climático:
http://ec.europa.eu/environment/climat/home_en.htm
8. «La acción de la UE contra el cambio climático. A la cabeza de la respuesta mundial hasta 2020 y más allá»(folleto):
http://ec.europa.eu/environment/climat/pdf/eu_action_against_climate_change.pdf
9. Campaña «Energía sostenible para Europa»:
<http://www.sustenergy.org/>
10. Más información de la Agencia Europea de Medio Ambiente sobre el cambio climático: <http://www.eea.europa.eu/themes/climate>

Tema #2

Relaciones Irán – Unión Europea: Derechos Humanos, Democracia y Prevención Desarrollo de Armas de Destrucción Masiva.

Por muchos años, El Consejo de la Unión Europea y la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea han apoyado los proyectos de cooperación con el gobierno iraní, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de la Organización de Naciones Unidas.

En 1998, la República Islámica de Irán y la Unión Europea establecieron un Diálogo Comprensivo para discutir una amplia gama de problemas y explorar las posibilidades de cooperación.

La Unión Europea es el socio comercial más grande de Irán, contando con aproximadamente un tercio de sus exportaciones (de las cuales el 90% está relacionado con la energía). Sin embargo, el desarrollo del programa nuclear de este país ha causado un impacto negativo en las relaciones entre estas dos entidades.

Las negociaciones para firmar un Acuerdo de Comercio y Cooperación (TCA por sus siglas en inglés) entre UE e Irán se iniciaron en diciembre de 2002; éste es el canal normalmente usado por la Unión para negociar con sus socios, pero las actividades han estado en pausa desde agosto del 2005, cuando Irán reinició sus actividades nucleares.

En septiembre de 1996, Irán aplicó para unirse a la Organización de Comercio Mundial (World Trade Organization, WTO), una organización internacional diseñada para supervisar e independizar el comercio a nivel mundial. Se encarga de regular el comercio entre los países participantes y provee un ambiente para la negociación y formalización de acuerdos; además, las actividades están reguladas por reglas acordadas entre los integrantes, firmadas por representantes de gobiernos y ratificadas por sus parlamentos. La WTO se compone por ciento cincuenta y tres miembros que representan más del 95% del comercio mundial y aproximadamente treinta países que actúan como observadores, la mayoría de los cuales busca unirse. Su Centro se ubica en Génova, Suiza.

La firma del TCA ayudaría a Irán a adaptarse a las reglas del WTO con más facilidad, dispararía su potencial de desarrollo económico y abriría su clima comercial a las inversiones europeas, así como del resto del mundo. Además, permitiría la cooperación en nuevos ámbitos, como ciencia, tecnología, transporte, ambiente, control de drogas, asilo y migración; educación, cultura y otras áreas de interés.

Debido a que las relaciones políticas también deben ser atendidas, Irán y la Unión Europea iniciaron negociaciones para un Acuerdo de Diálogo Político que se dirige a problemas como la no proliferación de armas de destrucción masiva, los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo.

Gracias a las muchas ventajas que traerían las relaciones entre las dos partes, la Unión Europea no pierde las esperanzas de solucionar el problema. Así mismo, está siguiendo la situación de los derechos humanos y la democracia de manera cercana y, aunque no tiene ninguna delegación en la República, está trabajando junto a las embajadas de los Estados miembros en Teherán.

Prevención Desarrollo de Armas de Destrucción Masiva

La Unión Europea apoya el Tratado de No Proliferación (NPT por sus siglas en inglés), por lo que ni siquiera considera que Irán tenga derecho a usar armas nucleares para propósitos de paz; a pesar de que Irán ratificó el NPT en 1970.

Según el NPT, toda actividad nuclear debería ser conducida con total transparencia frente a la comunidad internacional y bajo el control total de la Agencia Internacional de Energía Atómica (International Atomic Energy Agency, IAEA), por lo que el descubrimiento de actividades nucleares sin autorización y de manera encubierta en Irán hizo surgir dudas respecto a propósito.

En octubre de 2003, Francia, Alemania y Reino Unido decidieron lanzar un esfuerzo diplomático para resolver el problema mediante negociaciones. En el 2004 recibieron el apoyo de la Unión Europea y desde entonces han presentado tres propuestas a las autoridades iraníes, ofreciendo ayuda tecnológica y económica, así como apoyo de seguridad y político, para que éstas desarrollen un programa nuclear civil y moderno.

En 2006 se unen China, Estados Unidos y Rusia y hacen una nueva propuesta. Sin embargo, Irán no ha estado dispuesto a aceptar, por lo que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha tenido que actuar y votar cuatro resoluciones (No. 1696, 1737, 1747 y 1803), pero aún no se ha llegado a una solución.

Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son el corazón del proceso de integración de la Unión Europea y el elemento esencial de sus relaciones externas.

En el 2002, la Unión Europea e Irán deciden entablar un Diálogo bilateral sobre los Derechos Humanos para discutir comprensivamente una serie de problemas, basándose en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Convenio Internacional en Derechos Civiles y Políticos (ratificado por Irán). Éste se complementa por una mesa redonda que envuelve actores de la sociedad civil, así como académicos y expertos, provenientes de ambas partes.

Entre 2002 y 2004 se llevaron a cabo cuatro rondas, sin embargo el Diálogo fue suspendido a pesar de los intentos de la Unión.

En el Reporte Anual sobre Derechos Humanos publicado en 2007 por la UE, se llega a la siguiente conclusión:

“Serias violaciones a los derechos humanos han continuado ocurriendo en Irán. Ha habido poco o ningún progreso en las áreas que más conciernen a la UE desde el pasado Reporte Anual, en muchos aspectos la situación ha empeorado. El uso de la pena de muerte es frecuente, incluyendo en el caso de niños. La libertad de expresión es severamente restringida. Reportes de tortura son frecuentes. Los defensores de los Derechos Humanos continúan reportando abuso e intimidación”.

Conclusiones:

La UE tiene razones tanto políticas como económicas para estrechar los lazos con Irán. Una mayor democratización y un mayor respeto de los derechos humanos contribuirán a que Irán sea un socio más estable en la región. Irán es un proveedor importante de petróleo y gas; ocupa una posición estratégica y tiene grandes intereses en las regiones vecinas, como Asia Central. En el futuro, Irán podría desempeñar un papel importante como socio económico regional, ofreciendo considerables oportunidades de comercio e inversiones. No obstante, el potencial de que dispone sólo podrá aprovecharse si Irán lleva a cabo una profunda reforma de su política comercial y su política económica.

Si se crea el entorno adecuado, el estrechamiento de las relaciones entre la UE e Irán podrá contribuir a impulsar el proceso de reforma en Irán y una mayor estabilidad regional. Irán ha indicado que está dispuesto a hablar de temas de derechos humanos, lo cual es positivo, ya que cualquier vínculo contractual futuro con Irán deberá incluir la cuestión de los derechos humanos. Asimismo Irán está dispuesto a tratar cuestiones de seguridad, incluida la seguridad regional, lo que ha empezado a hacer con algunos Estados miembros.

Nota: El documento S220/09, emitido en Génova, Suiza, el día primero de octubre del corriente año expresa las conclusiones del señor Javier Solana, Alto Representante de la Unión Europea, luego de tener la última reunión el Secretario del Supremo Consejo Nacional de Seguridad Iraní. En él se mencionan nuevas esperanzas de lograr un acuerdo, así como se informa de futuras reuniones a realizarse para continuar tratando soluciones.

Preguntas de Seguimiento

1. ¿Cuál es la política exterior de su país con relación a la República islámica de Irán?
2. ¿Cuál es la posición de su país con respecto a los Derechos Humanos?
3. ¿Cuál es la posición de su país en torno al Desarrollo de Armas de Destrucción Masiva?
4. ¿Cuál sería la contribución de su país respecto a los problemas que impiden la cooperación UE - Irán?
5. ¿Existe alguna relación comercial entre su país e Irán?
6. ¿Apoya su país las sanciones económicas impuestas contra Irán?

Fuentes de información

1. LA UNIÓN EUROPEA EN EL MUNDO: LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Dirección General de Comunicación y Publicidad, Junio 2007
2. Consejo de la Unión Europea:
<http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?id=1&lang=es>
3. Documentos de prensa acerca de la relación Irán – Unión Europea:
<http://europa.eu/geninfo/query/resultaction.jsp?page=1>
4. COMISIÓN DE RELACIONES EXTERNAS DE LA UNIÓN EUROPEA: IRÁN (EN INGLÉS):
http://ec.europa.eu/external_relations/iran/index_en.htm
5. Documentos de la WTO (en inglés):
http://docsonline.wto.org/gen_home.asp?language=1&_ =1
6. AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA:
<http://www.iaea.org/>